



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3220/2009

ZAPALLAR, 02 de Septiembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de Chile; 24 letras e); h); k) y o); 74,75 y 78 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional respecto de las funciones y atribuciones del Intendente Regional y al FNDR respectivamente; lo señalado en la Ley N°20.314 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2009 (Partida: Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales), Glosa 02, N°:26 en cuanto a que "los recursos inicialmente considerados en el Ítem 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada gobierno regional deberán destinarse a la ejecución de proyectos en el 50% de las comunas de la región respectiva que hayan tenido una menor inversión per cápita, con recursos propios, en los años 2006 y 2007. Estos recursos podrán incrementarse de acuerdo a lo que solicite cada gobierno regional, no rigiendo en relación a estos recursos la limitante establecida respecto de las municipalidades beneficiarias. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total supere los \$50.000.000 requerirán informe favorable de MIDEPLAN. No obstante lo señalado en el numeral 2 de esta glosa, para los proyectos cuyo costo total no supere los \$50 millones, el gobierno regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio mediante administración directa. Lo dispuesto en los números 27 y 28 de la glosa citada en relación a la forma y condiciones en que se efectuará la transferencia de recursos desde los gobiernos regionales a las municipalidades beneficiarias; lo señalado en el artículo 19 bis del DL 1.263 de 1975 que regula las iniciativas de inversión de los Servicios Públicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de título II de la resolución Afecta N°1.600 de Contraloría General de la República en virtud del cual se exime de la toma de razón a esta Resolución por recaer en un convenio de transferencia por un monto inferior a 5.000 UTM.
- Que, el proyecto individualizado en la cláusula precedentemente, se describe en la respectiva ficha de Estadística Básica de Inversiones (EBI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN); no obstante que tratándose de un proyecto cuyo monto no es superior a \$50.000.000, según lo indicado en la glosa 02 N°26, citada en el visto precedente, no ha requerido informe favorable de MIDEPLAN.
- Que, el proyecto en referencia fue presentado por la I. Municipalidad de Zapallar al Gobierno Regional de Valparaíso y fue evaluado favorablemente por la unidad evaluadora de proyectos de la División de Análisis y Control de Gestión, según consta en memorandum N°858 de 18 de Junio de 2009 remitido por la unidad evaluadora de proyectos al Jefe del Departamento de Inversiones.
- Decreto N°688 del 18 de Junio de 2009 del Ministerio de Hacienda, tomado razón por Contraloría General de la República, en virtud del cual se modificó el programa de inversión de este Gobierno Regional incrementando el subtítulo 33, Ítem 03, asignación 125

[Handwritten signature]



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

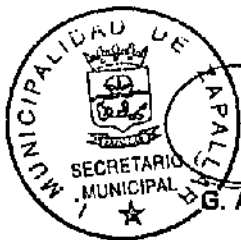
Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), lo que permite destinar recursos al proyecto indicado en el visto precedente

- La Resolución Exenta N°876, dictada por el Intendente Regional el 03 de Julio de 2009, en virtud de la cual se creó la asignación presupuestaria para el proyecto Código BIP N°30090970-0, en el Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 125, Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del presupuesto aprobado para el año 2009 de la Región de Valparaíso.
- Ord. N° 31/1/2/2764 de fecha 27 de Agosto de 2009 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Región de Valparaíso, que remite Convenio FRIL y Resolución Aprobatoria.
- Resolución Exenta N°31/1/2/1114, de fecha 29 de Julio de 2009, que aprueba convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Instalación Iluminación Ornamental Rambla Peatonal A. Fierro (Ex Borde Costero) Zapallar, Código Bip 30090970-0.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Convenio de transferencia de fecha 24 de Julio de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, como Unidad Titular del FNDR V Región y la Ilustre Municipalidad de Zapallar como entidad receptora y beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa local, mediante el cual el Gobierno Regional se compromete a transferir el monto de \$44.689.000 (cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos) en la forma y bajo las condiciones que en dicho instrumento se establecieron, a objeto de que la I. Municipalidad de Zapallar ejecute el proyecto "Instalación Iluminación Ornamental Rambla Peatonal A. Fierro (Ex Borde Costero) Zapallar" Código BIP N°30090970-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Convenio "Instalación Iluminación Ornamental Rambla Peatonal A. Fierro"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 2.- SECIPLA
- 3.- CONTROL
- 4.- DEPTO JURIDICO
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firmas manuscritas]
CTL/... / KCG/GAMD/ JBN/ ccc.